



Ilustre Municipalidad de Litueche
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° **01157**
LITUECHE, 11 de Septiembre del 2020.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- Que, el Programa Prodesal 2020, tiene la necesidad de adquirir Insumos como Semillas y Productos Veterinarios para el correcto desarrollo del Programa.
- Sintiendo la necesidad de contar con Semillas e Insumos Veterinarios para la realización de visitas a los usuarios del Programa.
- Que, el Municipio no cuenta con este tipo de Productos.
- El Certificado de Disponibilidad N° 337 emitido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 14 de Agosto del 2020.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1043 de Fecha 14 de Agosto del 2020, que autoriza el llamado a Licitación Pública.
- La Licitación quedo registrada en el Mercado Público con el ID 1743-58-L120.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de Deserción.
- Que, el Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°01101 con fecha 27 de Agosto del presente año, que declara Desierta Licitación Insumos Programa Prodesal ID 1743-58-L120
- Tiene la necesidad de realizar el Segundo Llamado a Licitación.
- El Decreto N° 1.111 de fecha 31-08-2020 que aprueba bases y llama a licitación.
- El proceso de licitación N° 1743-61-L120.
- El Decreto N° 1.128 de fecha 03-09-2020 que nombra comisión evaluadora.
- Las ofertas recepcionadas a través del sistema de compras públicas.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión.
- Que, se digita erróneamente la fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, estableciendo fecha de adjudicación en 21-09-2020 lo cual crea una incongruencia con las bases administrativas publicadas y aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 1.111 de fecha 31-08-2020, en la cual se estableció un plazo de hasta 4 días hábiles desde la evaluación.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto Alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE** a contar de la fecha de este Decreto al oferente **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, Rut 77.186.150-4**, la adquisición de Insumos Programa Prodesal, proceso de licitación 1743-61-L120.
- 2.- **GÍRESE** Orden de Compra a nombre del proveedor **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, Rut 77.186.150-4**, por un monto de \$ **1.869.876.-** (un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos) Valor Neto.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente decreto al proceso de licitación pública.
- 4.- **CÁRGUESE** el presente gasto al Ítem 114.05 Prodesal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



Decreto: 165

DECRETO ALCALDICIO N° 1155
Litueche, 10 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene en sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema de protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presenten algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que mediante la resolución Exenta N° 516 de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Secretaria Municipal subrogante.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de fecha 06 de julio de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral Chile Crece Contigo, por la suma de \$10.200.000(Diez millones doscientos mil pesos).

2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal y DAF, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



Yanina Madariaga Moya
YANINA MADARIAGA MOYA
Secretaria Municipal (s)



Claudia Salamanca Moris
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1154 . -

LITUECHE, 10 de septiembre 2020 . -

DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL - ESCUELA DE
PULÍN

DAEM: 437. -
09/09/2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las obras necesarias para conectar entre si los distintos pabellones que componen el establecimiento educacional escuela de Pulín, RBD 2686; todo ello según lo establecido en el D.S. N°50 que modifica la ordenanza general de urbanismo y construcción, incorporando los criterios de accesibilidad y diseño universal, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 20.422 que establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. -
- La resolución exenta N° 957 de fecha 30.07.2019, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba convenio de desempeño celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública para el año 2019. -
- El Decreto Alcaldicio N°913 (31.07.2019) que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia Fondos de Apoyo para la Educación Pública, FAEP 2019.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 131 celebrada con fecha 08 de julio de 2020, Acuerdo N°111/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **“Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”**. -
- El Estado de Elegible en que se encuentra el proyecto “Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”, en el Portal www.inframineducenlinea.cl, bajo el Código 1-FAEP19-2019-589.-
- El oficio ordinario N° 374 de fecha 22.06.2020, donde se informa a Seremi de Educación el inicio del proceso de licitación pública del presente proyecto. -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio N°1057 (18.08.2020) que autoriza llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto “Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”. -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 5124-19-LE20.-
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (02.09.2020). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (04.09.2020) que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133, de fecha 10 de julio de 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N°1133 (04.09.2020) que adjudica la licitación pública ID: 5124-19-LE20 del proyecto “Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”., al contratista Sr. Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2 -
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°137 celebrada el día 08 de septiembre de 2020, Acuerdo N°146/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto “Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”, entre la Ilustre municipalidad de Litueche y don Mario Enrique Vásquez Cornejo, por un monto total de \$40.072.422. -
- La orden de compra N° 5124-241-SE20, en estado de Aceptada. -
- El certificado de fianza, N° de Folio B0074243; Código de verificación N° 0153908710xEAD897, (09.09.2020), emitida por MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca. -
- El contrato por ejecución de obra del proyecto “Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín”, suscrito entre las partes con fecha 09 de septiembre de 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N°1146 (10.09.2020) que aprueba el contrato de construcción de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1154 . -

LITUECHE, 10 de septiembre 2020 . -

DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL - ESCUELA DE
PULÍN

DAEM: 437. -
09/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. Decreto Alcaldicio N° 2363 (04.12.2019), que aprueba el presupuesto municipal, área Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1145 (10.09.2020), que fija la subrogancia de la secretaria municipal.

DECRETO:

1. **Designese** Inspector Técnico de Obras del Proyecto "Obras de Accesibilidad Universal - Escuela de Pulín". a Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales de la comuna de Litueche. -
2. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Yanina Madariaga Moya
Yanina Madariaga Moya
Secretario Municipal (s)



Claudia Salamanca Moris
Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
Por Orden del alcalde

RAE/YMM/RPV/APC/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)